



HONORABLE  
LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT



RAWSON, 12 MAR 2024

**VISTO:**

La Ley V N.º 194, que establece el año 2024 como el "Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia del Chubut" dada la importancia y trascendencia histórica de la reforma para nuestra Provincia.

**CONSIDERANDO:**

Que durante el año 2024 se conmemora el 30° Aniversario de la Reforma Constitucional de la Provincia del Chubut, un acontecimiento histórico de gran relevancia para nuestra comunidad.

Que la Ley V N.º 194 dispone en su artículo 2° la realización de eventos conmemorativos en el marco del mencionado Aniversario.

Que la norma en cuestión crea la Insignia Honorífica Conmemorativa del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut, la que será entregada a cada uno de los Convencionales Constituyentes en reconocimiento a su labor en dicho proceso.

Que la Insignia Honorífica será el resultado de una Convocatoria Pública a Artistas y Diseñadores Locales, en el marco de las Bases y Condiciones establecidas en el Anexo A de la norma en cuestión.

Que corresponde a esta Presidencia realizar la convocatoria, de acuerdo a los lineamientos generales establecidos por Ley y disponer pormenores operativos para el concurso, así como también plazos y procedimientos.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

**POR ELLO**

**EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

**AD REFERÉNDUM DE LA HONORABLE CÁMARA**

**Artículo 1º. – CONVÓCASE** a un concurso para el diseño de la Insignia Honorífica con motivo del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional de la Provincia del Chubut. La convocatoria se hará pública en la página web oficial de la Legislatura del Chubut y en los medios de comunicación, el día 15 de marzo de 2024.

**Artículo 2º. – ESTABLÉZCANSE** los siguientes plazos para el desarrollo de la convocatoria en cuestión:

//

Aprobado por Resolución de Cámara 25/24  
de Fecha 13/3/24



HONORABLE  
LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT



1/2

- a) Plazo de inscripción de participantes: se extenderá desde el día 15 de marzo de 2024 hasta el 12 de abril de 2024, el que podrá ser prorrogado en caso de existir causas que lo justifiquen;
- b) Plazo para la designación del jurado que evaluará las propuestas presentadas y elegirá el diseño ganador hasta el 05 de abril de 2024

**Artículo 3º. – DISPÓNGASE** la creación de los medios para la inscripción, así como para la preservación de las obras presentadas, de acuerdo con el ANEXO A de la LEY V N.º 194, el cual establece las Bases y Condiciones para la convocatoria.

**Artículo 4º. – CONFÓRMESE** el jurado que seleccionará la Insignia ganadora, de acuerdo con el artículo 7º del ANEXO A de la Ley V N º 194.

**Artículo 5º. – DISPÓNGASE** que el ganador será anunciado por la página web oficial de la Legislatura y los medios de comunicación. El anuncio se realizará el 19 de abril de 2024.

**Artículo 6º. – ESTABLÉZCASE** un premio único para el diseño seleccionado, que consiste en un aporte económico de pesos ochocientos mil (\$800.000,00) y que será entregado por esta Presidencia al ganador.

**Artículo 7º -** Refrendará la presente Resolución la Señora Secretaria Habilitada.

**Artículo 8º. –** Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

  
VICTORIANO ERASO PARODI  
Asesor Legal  
Honorable Legislatura del Chubut

  
MARIA FLORENCIA ROSSI  
Secretaria Habilitada  
Honorable Legislatura del Chubut

  
Dr. Gustavo MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura del Chubut